



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DEPTO. DE CONTROL DE ALMACENES**

FECHA : 21.11.2017
PAGINA No. : 1/1
USUARIO : M003606

ACTA No.5000531008

Reunidos en el **H. GENERAL**, los abajo firmantes con el proposito de establecer la recepción de la mercaderia abajo detallada; asignada al suministrante: **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (50001057)**

Gestión de compra No. :	1Q17000063	Factura No.:	133522
Referencia:		De fecha :	09.11.2017
Contrato Marco :	7117000309	Monto :	\$ 42,500.00
Número de pedido:	4617000360	Fecha Inicio validez:	04.07.2017
		Fecha Finalización Validez:	31.12.2017

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION	Cantidad	COSTO UNITARIO
A986302	MAQUINA DE ANESTESIA C/MONITOR DE SIGNOS	1	\$ 42,500.00
NUMERO DE ACTIVO: 900085280			
Garantia que ofrece la Empresa :	36 MESES		
Marca del Producto:	DRAGER		
Modelo :	FABIUS PLUS		
Numero de Serie:			
Numero de Serie 1:	ASK-0036		
Numero de Serie 2:			
Numero de Serie 3:			
Fecha Inicial Garantia :	09.11.2017		
Fecha Final Garantia :	09.11.2020		

OBSERVACIONES :

Recibido dentro de tiempo 09/11/17 Anestesiologia

NOTA: ESTE PRODUCTO ESTA SUJETO A UN CONTEO FISICO PREVIO A SU INGRESO Y A REPOSICION EN CASO DE EXISTIR FALTANTE O AVERIA EN CAJA SELLADA.

SE DA POR RECIBIDO SEGÚN DETALLE DE REPORTE TÉCNICO (SI PROCEDE) Y NO HABIENDO MAS QUE HACER CONSTAR, FIRMAMOS, SELLAMOS Y RATIFICAMOS LA PRESENTE ACTA A LAS 14:05 HORAS DEL DIA VEINTE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESCISIETE .

F. [Redacted] ENCARGADO DE RECEPCIÓN F. [Redacted] A.C.A.B.I. O TÉCNICO RESPONSABLE F. [Redacted] REPRESENTANTE DE SUMINISTRANTE

Dr. William Alexander González Urias
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 6383

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL GENERAL
JEFATURA MEDICA
SERVICIO DE ANESTESIA

ISSS
ING. CARMEN ELENA QUINTANILLA
TECNICO EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
MEDICA 3

SECCION MANTENIMIENTO METROLOGIA
SUPERVISOR BIOMÉDICA
ISSS - DIFUSION

Linda Dayri O. de [Redacted]

FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES

1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente;
Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO

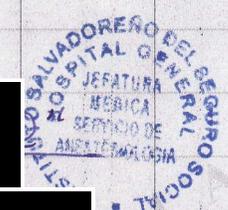
VER DIRECCIONES AL DORSO

FACTURA
NRC: [REDACTED]
NIT: [REDACTED]

CLIENTE: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
LIBRE GESTIÓN No 1Q17000063
DIRECCION: ORDEN DE COMPRA No 4617000360
GIRO:
NOTA DE REMISION No.: FECHA:
NIT: 0614-031253-002-1
TEL.:
REGISTRO No.:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
9	NOVIEMBRE	2017	23	321	4617000360	55	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	S/C	UN	<p>CODIGO ISSS: 49886302</p> <p>MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES</p> <p>SERIE MAQUINA: ASK-0036</p> <p>SERIE MONITOR: VTSKH0077</p> <p>DESCRIPCION COMERCIAL: MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: DRAGER, MODELO: FABUS PLUS, ORIGEN: ALEMANIA/CHINA, GARANTIA: 36 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICA, NO POR MAL USO</p> <p>UNICA ENTREGA 100%</p> <p>ORDEN DE COMPRA No 4617000360</p> <p>LIBRE GESTIÓN No 1Q17000063</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA HOSPITAL GENERAL DEL ISSS</p>			\$42.500,00	\$42.500,00



SON: CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES 89/100 DOLARES
SUMAS \$42.500,00

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11.428,58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	
- RETENCION 1% IVA	\$376,11
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
VENTA TOTAL	\$42.125,89

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste; quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas.
INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentran, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 246 del código penal.

DUPLICADO

- Documento contabilizado:
5000531008.
- Salida por Nota:
4994071474

52BA00.